



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral
ACTA RESOLUTIVA

No. 064-PLE-CNE-2016

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA DE MIÉRCOLES 21 DE DICIEMBRE DEL 2016.

CONSEJEROS PRESENTES:

DR. JUAN PABLO POZO BAHAMONDE

ING. PAÚL SALAZAR VARGAS

LIC. LUZ HARO GUANGA

SECRETARÍA GENERAL:

Abg. Fausto Holguín Ochoa

El señor Secretario General deja constancia que la licenciada Nubia Mágdala Villacís Carreño, Vicepresidenta; el economista Mauricio Tayupanta Noroña, Consejero y la magister Ana Marcela Paredes Encalada, Consejera, no están presentes en ésta sesión, por encontrarse cumpliendo actividades inherentes a sus funciones; por lo que, la licenciada Luz Haro Guanga, Consejera Suplente, se encuentra actuando en la sesión del Pleno del Organismo, en su reemplazo.

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

- 1° **Conocimiento** del texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión ordinaria de lunes 19 de diciembre de 2016;
- 2° **Conocimiento y resolución** respecto de la Proforma Presupuestaria del Consejo Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2017, que incluye Planta Central, Delegaciones Provinciales Electorales y el Instituto de Investigación, Formación y Promoción Político Electoral;
- 3° **Conocimiento** del informe No. 0268-CGAJ-CNE-2016, de 20 de diciembre de 2016, del Coordinador General de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando No. CNE-CGAJ-2016-1938-M de 20 de

diciembre de 2016; y, **resolución** respecto de la pérdida de derechos políticos o participación, de las ciudadanas y ciudadanos que tienen sentencia ejecutoriada en firme;

- 4° **Conocimiento y resolución** respecto del informe presentado por el Secretario General del Consejo Nacional Electoral y el Director Nacional de Estadísticas Institucional y Electoral del Consejo Nacional Electoral, sobre la inscripción de personas naturales o jurídicas que realicen encuestas de voto a boca de urna; y,
- 5° **Conocimiento** del informe Nro. CNE-DNFCGE-2016-0053-I, de 12 de diciembre de 2016, de la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPPP-2016-1009-M, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos de Participación Política, respecto del informe de Control de Propaganda y Gasto Electoral, del periodo del 5 al 11 de diciembre de 2016.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 1

El Pleno del Consejo Nacional Electoral aprueba el Acta Resolutiva No. 063-PLE-CNE-2016, de la sesión ordinaria de lunes 19 de diciembre de 2016.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 2

PLE-CNE-1-21-12-2016

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente; ingeniero Paúl Salazar Vargas, Consejero; licenciada Luz Haro Guanga, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 7 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, establece entre las funciones del Consejo Nacional Electoral, la de determinar su organización y formular y ejecutar su presupuesto;
- Que,** el artículo 292 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados;



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

- Que,** el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las Instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público;
- Que,** el artículo 87 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, establece que, la programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público;
- Que,** el artículo 88 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, establece que, la programación fiscal tendrá las siguientes fases: **1.** Determinación del escenario fiscal base; **2.** Articulación con el Plan Nacional de Desarrollo; **3.** Formulación de lineamientos para la programación fiscal; **4.** Determinación del escenario fiscal final; **5.** Aprobación; y, **6.** Seguimiento, evaluación y actualización;
- Que,** el primer inciso del artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, la Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Estos órganos tendrán sede en Quito, Jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado;
- Que,** con memorando Nro. CNE-CGGEP-2016-1297-M, de 20 de diciembre de 2016, el Coordinador General de Gestión Estratégica y Planificación, adjunta el Plan Operativo Anual 2017, para conocimiento y aprobación del Pleno del Organismo; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el memorando Nro. CNE-CGGEP-2016-1297-M, de 20 de diciembre de 2016, del Coordinador General de Gestión Estratégica y Planificación.

Artículo 2.- Aprobar la Planificación y la Proforma Presupuestaria del Consejo Nacional Electoral, para el año 2017, por el valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTE Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 47'021.763,00)**, distribuidos de la siguiente manera:

PLANTA CENTRAL que asciende a un valor de VEINTE Y NUEVE MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS, **(USD \$ 29'003.476,49)**.

DELEGACIONES PROVINCIALES ELECTORALES por el valor de DIECISIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, **(USD \$ 17'104.603,00)**.

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN POLÍTICO ELECTORAL, por el valor de NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS, **(USD \$ 913.683,51)**.

DISPOSICIÓN FINAL:

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Generales, Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Instituto de la Democracia y a las Delegaciones Provinciales Electorales, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en el Centro Integrado de Seguridad ECU-911- Samborondón, a los veinte y un días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.- Lo Certifico.-

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 3

PLE-CNE-2-21-12-2016

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente; ingeniero Paúl Salazar Vargas, Consejero; licenciada Luz Haro Guanga, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:



- Que,** de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, entre las funciones que tiene el Consejo Nacional Electoral, está la de “Organizar y elaborar el registro electoral del país y en el exterior en coordinación con el Registro Civil”;
- Que,** el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El goce de los derechos políticos se suspenderá, además de los casos que determine la ley, por las razones siguientes: **1.** Interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta. **2.** Sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista”;
- Que,** el segundo y tercer numeral del artículo 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que, el goce de los derechos políticos o de participación se suspenderá, por sentencia ejecutoriada que sancione con pena privativa de libertad, mientras ésta subsista; y, cuando el Tribunal Contencioso Electoral haya declarado en sentencia ejecutoriada la responsabilidad por el cometimiento de alguna infracción de las tipificadas en esta ley con esa sanción;
- Que,** el artículo 81 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala: “Las juezas o jueces que dictaren sentencia suspendiendo los derechos políticos, cuando ésta estuviere ejecutoriada, comunicarán al Consejo Nacional Electoral”;
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala que: “Las personas en goce de los derechos políticos y de participación, en su calidad de electores estarán habilitados: **1.** Para elegir, a quienes deban ejercer las funciones del poder público, de acuerdo con la Constitución de la República y esta ley; y, **2.** Para pronunciarse a través de los mecanismos de democracia directa previstos en esta ley”;
- Que,** con informe No. 0268-CGAJ-CNE-2016, de 20 de diciembre de 2016, el Coordinador General de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando No. CNE-CGAJ-2016-1938-M, entre otros aspectos establece que, luego del análisis y revisión de las providencias notificadas por los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador; y, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador y 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador,

Código de la Democracia, sugiere al Pleno del Consejo Nacional Electoral, disponga se elimine del registro electoral a las ciudadanas y ciudadanos que constan en el referido informe; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. 0268-CGAJ-CNE-2016, de 20 de diciembre de 2016, del Coordinador General de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando No. CNE-CGAJ-2016-1938-M.

Artículo 2.- Disponer al Director Nacional de Registro Electoral, que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador y 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, elimine del Registro Electoral a los siguientes ciudadanos y ciudadanas:

	JUZGADO	NÚMERO JUICIO	NOMBRE	CÉDULA	DURACIÓN SENTENCIA
1	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-05441	FOLLECO BAJAÑA MARCELO FERNANDO	1717390486	20 meses
2	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-04718	NAVARRO PADILLA MARIO ANDRES	1718002551	1 año
3	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE EL ORO	07710-2016-00576	VALDEZ TOMALA JHON HENRY	0804027944	9 meses
4	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE EL ORO	07710-2016-00404	ARAGUNDI SABANDO JEFFERSON ALFONSO	1311083602	3 años
5	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-05396	CHALA SURA MICHAEL ANDRES	1719677211	2 meses
6	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-04986	YANTALEMA VILLALOBOS VICTOR FABRICIO	0106028343	1 año, 4 meses
7	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-04943	VEGA PALLASCO LUIS DANIEL	0503977589	14 meses
8	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-03718	GONZALEZ PAREDES JESSICA JAZMIN	1724590276	24 meses
9	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-00929	CHIGUANO CRUZ RICHARD JAVIER	1754603270	12 meses
10	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-03052	YANEZ GUAMAN FERNANDO LUIS	1718752395	12 meses
11	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS	17282-2016-05567	LOPEZ MIELES JULIO	1308582566	12 meses



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO		CESAR		
12	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-00923	REYNA QUINTEROS EMILIO JOSUE	1724232804	12 meses
13	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-04093	PAIDA CHILES ANIBAL RICARDO	1717669947	2 meses
14	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-04735	SOLARTE JURADO NILSON	1712345360	4 meses y 15 días
15	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-05948	CASTAÑEDA VELIZ MAIKOL ESTIVEN	1351135437	18 meses
16	UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI	17293-2016-00527	VACA UMAGINGA OSCAR FABIAN	0503329716	6 meses
17	UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI	17293-2016-00527	QUISHPE UMAGINGA JOSE EDUARDO	1719705855	6 meses
18	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN RUMIÑAHUI	17293-2016-00671	FERNANDEZ FREIRE LUIS FERNANDO	0701967622	3 meses
19	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-04733	ZAMBRANO CAGUA ANDERSON ANDRES	1316740115	1 año
20	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-03258	CEDEÑO GUILLEN ANGEL ENRIQUE	1206025155	25 meses
21	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-03258	ARREAGA ZAMBRANO ANTHONY OMAR	0928055367	25 meses
22	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-03258	PERALTA CHIRIGUAYO CHRISTIAN GIOVANNY	1205510033	25 meses
23	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-05364	GUAMANGALLO BARGAS JAIME DARIO	1716454689	4 meses
24	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-04770	MASHINKIASH JUANGA GERMAN ARTURO	1728409416	20 meses
25	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-03594	PINTO GARCIA LEONIDAS JAVIER	1714400197	20 meses
26	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-03594	TAIPE TIPAN SEGUNDO WILSON	1722795034	20 meses
27	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-03594	TAIPE TIPAN PAOLA MARIBEL	1725652166	20 meses
28	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS	17282-2016-03594	MANOBANDA	1722549704	20 meses

	PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO		CUCHIPARTE ELIZABETH CRISTINA		
29	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-03594	PILLAJO CATAÑA DANNY ALEXANDER	1725394017	20 meses
30	TRIBUNAL PRIMERO DE GARANTÍAS PENALES DE ORELLANA	22281-2016-00138	OROBIO TORREZ LUIS ALBERTO	2200262554	9 años, 4 meses
31	TRIBUNAL PRIMERO DE GARANTÍAS PENALES DE ORELLANA	222281-2016-00138	PANEZO QUIÑONEZ HUGO ORLY	2200512123	9 años, 4 meses
32	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07251-2014-0104	ZAMBRANO CAGUA SEGUNDO TEODOMIRO	0801558586	2 años, 8 meses
33	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN MILAGRO	09288-2016-00850	CAICEDO CAICEDO GAUN LORENZO	1202668180	3 años
34	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ	13259-2016-00257	VERNAZA MINDA MANUEL ANTONIO	0802232439	7 años
35	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	0977-2014	CHICAIZA VIVAS WILSON ENRIQUE	1712946654	2 meses
36	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	0413-2015	CAIZA LLUMIGUANO LORENA ALEXANDRA	1714784087	20 días
37	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN CHUNCHI	06310-2011-0286	DIAZ PARAMO JUAN CARLOS	0302314299	4 años
38	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	0413-2015	GUEVARA GRANDA KATHERINE JESENIA	1726291626	20 días
39	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	0415-2015	OLMEDO SALAZAR JESUS MARCELO	1710116128	20 días
40	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07710-2016-00415	MUÑOZ GOMEZ MELIZA LILIBETH	0940867641	1 año
41	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2015-01548	SALCEDO ORTIZ VERONICA BASILIA	0802476846	20 días
42	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE CANTÓN QUITO	17282-2015-0405	MERA REZABALA JONATHAN ALEXANDER	1754795316	20 días
43	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2015-01700	GUDIÑO MORALES CARLOS VINICIO	1718178732	20 días
44	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	2015-01543	REASCO BARREIRO KAREN ELIZABETH	0850502485	20 días
45	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DMQ	01058-2015	OÑATE LITARDO JACQUELINE MAGDALENA	0915835474	30 días
46	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2015-02009	VILLARRIAL BORJA FABIO MANUEL	0802768499	30 días
47	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	2015-01739	ARTEAGA SOLARTE STEVEN ANDRES	1723902902	30 días
48	UNIDAD JUDICIAL DE FLAGRANCIA DEL DMQ	01495-2015	MALDONADO PURUNCAJAS HENRRY RAMIRO	1715998652	20 días
49	UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL	2015-00329	FARINANGO RIOFRIO	1722124854	30 días



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	CANTÓN CAYAMBE		JUAN CARLOS		
50	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES ON COMPETENCIA EN INFRACCIONES DE FLAGRANTES DEL CANTÓN QUITO	2014-3222	NAVARRETE VALDIVIESO CRISTIAN PATRICIO	1715500912	30 días
51	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DMQ	2015-02754	REASCO CAICEDO MARIA DE LOURDES	0915701007	30 días
52	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DMQ	2017-02754	DIAZ TORRES NANCY ASTRID	1201799093	60 meses
53	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN PASTAZA	2014-0023	QUEVEDO SILDARRIAGA WALTER EFREN	1307177194	2 años
54	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2015-02223	TORRES VALDEZ ITALO	0802692863	30 días
55	UNIDAD DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	00996-2015	CALDERON GARCIA JOSUE VLADIMIR	1722083266	4 meses
56	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2015-01549	VERA PISCO LUIS EDUARDO	1725107518	15 días
57	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	01225-2015	FARINANGO CADENA ANGEL FABIAN	1722850441	4 meses
58	UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL GUAYAS CON SEDE EN MILAGRO	09288-2015-00453	CARRASCO URIÑA JEFFERSON ANTONIO	0959685751	4 meses
59	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN BABAHOYO	12244-2014-0356	GODOY YUGSI JOSE ARTURO	1206514794	3 años
60	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS CON SEDE EN EL CANTÓN BABAHOYO	12244-2014-0357	RODRIGUEZ CRUZ MARINO GUSTAVO	1203104680	12 años
61	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	17282-2015-01371	GAROFALO GAROFALO EDISON PATRICIO	1721678405	4 meses
62	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DISTRITO DE QUITO	2014-1197	VARGAS HIDALGO RODOLFO ANDRES	1711618239	4 meses
63	PRIMER TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	0518-2014	LEGARDA CONZA HENRY LEONARDO	1719343178	3 años
64	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	0073-2012	ACOSTA CASTILLO GALO MAURICIO	1711867851	6 años
65	TERCER TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	2014-0073	CARRERA TENEZACA PABLO DANIEL	1724424674	4 meses
66	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN CALVAS	11257-2013-0057	ROGEL CAJAS BETY MARIELA	1102363247	8 meses
67	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	23282-2013-0057	CASTRO CASTRO JUAN CARLOS	0921181764	18 años
68	UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL CANTÓN CAYAMBE	2015-00577	GUERRERO MERA MONICA JACQUELINE	1717185852	24 meses
69	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	23171-2013-0058	MERLIN MENDOZA JEFFERSON DAVID	1723998298	18 años
70	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	2015-0059	VILLACRES POZO EDWIN ENRIQUE	2300498330	4 meses
71	TRIBUNAL OCTAVO DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	17248-2014-0019	VINUEZA CORDOVA LUIS GERMAN	1003034293	5 años

72	SEGUNDO TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	17242-2013-0019	TERCERO CALO DIEGO ROBERTO	0503120636	3 meses
73	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN OTAVALO	10282-2015-00196	FUERTES RECALDE FRANKLIN ANDRES	1003664958	20 meses
74	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	0586-2015	USHIÑA ANTAMBA MIRIAN JANETH	1719250068	20 días
75	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS DE ORELLANA	2014-0223	BALLADARES ILLANES MAYCOL GUSTAVO	2200034771	1 año
76	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DE QUITO	17282-2015-1889	ORTIZ MEDIAVILLA HECTOR RAUL	1722044847	1 año
77	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2015-1970	TARCO TELLO WENDY STEFANIA	1727419796	4 meses
78	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	2015-02478	CABRERA GAROFALO JONATHAN FERNANDO	1805194436	2 meses
79	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN DURÁN	00562-2015	GARCES ROMERO JOSE CIPRIANO	0922665039	2 años
80	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DE QUITO	2015-01928	MAIGUA CHUQUITARCO MARTHA SUSANA	1727002923	40 días
81	UNIDAD JUDICIAL PENAL Y TRÁNSITO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO	2015-00902	CHUQUIZAN MUESES CARLOS ALBERTO	1722677364	2 años
82	SEGUNDO TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	2013-0372	VERGARA BARREIROS DAVID ISAIAS	1710631142	16 años
83	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN PASTAZA	2014-0023	PANCHANA GUILLEN FRANCISCO EROCLIS	1301198964	1 año
84	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DEL CANTÓN HUAQUILLAS, PROVINCIA DE EL ORO	2016-00234	RIVERA LEON ANDRES JESUS	1400789648	1 año
85	UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL GUAYAS CON SEDE EN MILAGRO	2015-00771	QUEVEDO VERA GREGORIO LORENZO	1202206593	40 días
86	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LOS RÍOS	2014-0139	VALAREZO BRAVO IVAN JOEL	1714520457	5 años, 4 meses
87	TRIBUNAL NOVENO DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	0584-2015	BASURTO PEREZ LUIS ALBERTO	2300268055	9 años, 4 meses
88	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2015-05846	BERNAL PIEDRA JULIO ALFONSO	1715831317	14 días
89	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DE QUITO	2015-0642	GUTIERREZ RUALES DIXON ERGUIN	1713996419	40 meses
90	TRIBUNAL CUARTO DE GARANTÍAS PENALES	2014-0991	PARRAGA JAMA RAMON ANTONIO	1307259471	40 días
91	TRIBUNAL OCTAVO DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	17281-2014-1121	VILLAGOMEZ QUISPE JOSE FEDERICO	1714980149	14 años
92	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2014-1121	CORTEZ SANCHEZ CARLOS SEGUNDO	0803549732	40 meses
93	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2014-1121	POTOSI ORTIZ ANDRES FABIAN	0802322156	20 meses
94	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	534-2015	ESTRELLA MENDOZA JORGE GEOVANNY	1312658733	4 meses
95	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS	534-2015	MACIAS LEON JOHN	1313216556	4 meses



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	PENALES DE PICHINCHA		FERNANDO		
96	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2015-02534	COPO SAAVEDRA BERTILA EMERITA	1801908458	6 meses

Se deja constancia que el cierre del Registro Electoral para las Elecciones 2017, se realizó el 3 de octubre de 2016, por tanto, las ciudadanas y ciudadanos referidos en el listado que antecede, seguirán constando en dicho registro para éste proceso electoral.

Artículo 3.- Encargar al Director Nacional de Registro Electoral, coteje con la base de datos de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la eliminación en el Registro Electoral de las ciudadanas y los ciudadanos que hayan perdido sus derechos de participación y políticos, de forma tal, que se mantenga constantemente actualizado el registro electoral.

Artículo 4.- Encargar a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el archivo y custodia de los documentos que constituyen el soporte legal para la eliminación del Registro Electoral de las ciudadanas y ciudadanos referidos en el artículo 2 de la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución al Coordinador General de Asesoría Jurídica, al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, al Director Nacional de Registro Electoral y a las Delegaciones Provinciales Electorales, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en el Centro Integrado de Seguridad ECU-911- Samborondón, a los veinte y un días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.- Lo Certifico.-

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 4

PLE-CNE-3-21-12-2016

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente; ingeniero Paúl Salazar Vargas, Consejero; licenciada Luz Haro Guanga, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley: "(...) la de organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente los procesos electorales";
- Que,** con Resolución **PLE-CNE-17-5-9-2016**, de 5 de septiembre de 2016, aprobó el Reglamento sobre Personas Naturales o Jurídicas que realicen Encuestas de Voto a Boca de Urna;
- Que,** con Resolución **PLE-CNE-1-12-10-2016**, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la Convocatoria a Elecciones Generales 2017, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 864 de 18 de octubre de 2016;
- Que,** el artículo 4 del Reglamento sobre Personas Naturales o Jurídicas que realicen Encuestas de Voto a Boca de Urna, determina que: "Las personas naturales o jurídicas que deseen realizar encuestas de voto a boca de urna, están obligadas a inscribirse en el Consejo Nacional Electoral. El incumplimiento de la inscripción en el organismo electoral, impedirá que éstas puedan realizar cualquier tipo de actividad relacionada al levantamiento, procesamiento, publicación y difusión de cualquier tipo de información referente al proceso electoral. Las personas naturales o jurídicas que deseen realizar encuestas de voto a boca de urna presentarán una solicitud de inscripción, en observancia de la norma del presente Reglamento, hasta veinte (20) días antes del día de la elección en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la que mantendrá un registro de las personas naturales y jurídicas autorizadas para realizar este tipo de encuesta";
- Que,** el artículo 7 del Reglamento sobre Personas Naturales o Jurídicas que realicen Encuestas de Voto a Boca de Urna, determina que: "La Secretaría General, conjuntamente con la Dirección Nacional de Estadística Institucional y Electoral, revisarán los documentos presentados con la solicitud de inscripción y registro, y en el plazo de cinco días presentarán un informe de cumplimiento de requisitos para la inscripción o no de las personas naturales o jurídicas, para conocimiento y resolución por parte del Pleno del Consejo Nacional Electoral";
- Que,** con oficio s/n, de 14 de diciembre de 2016, el señor Pedro Ramón Tanguila Chongo, como persona natural, solicita la inscripción y registro para participar en encuestas de voto a boca de urna;
- Que,** con informe No. 029-CNE-SG-DNEIE-2016, de 20 de diciembre de 2016, el abogado Fausto Holguín Ochoa, Secretario General y el



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

magíster Geovanny Santamaría Manobanda, Director Nacional de Estadística Institucional y Electoral, recomiendan al Pleno del Organismo, la inscripción y registro del señor Pedro Ramón Tanguila Chongo, como persona natural, por cuanto ha cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios para realizar encuestas de voto a boca de urna; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger informe No. 029-CNE-SG-DNEIE-2016, de 20 de diciembre de 2016, del abogado Fausto Holguín Ochoa, Secretario General y del magíster Geovanny Santamaría Manobanda, Director Nacional de Estadística Institucional y Electoral.

Artículo 2.- Inscribir y registrar al señor Pedro Ramón Tanguila Chongo, como persona natural, para participar en la realización de encuestas de voto a boca de urna en las elecciones generales 2017.

Artículo 3.- Disponer al señor Pedro Ramón Tanguila Chongo, observar lo que dispone la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y el Reglamento sobre Personas Naturales o Jurídicas que realicen Encuestas de Voto a Boca de Urna; y en especial lo establecido en los artículos 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento ibídem.

Artículo 4.- Disponer al señor Secretario General, llevar el registro de las empresas calificadas para realizar encuestas de voto a boca de urna en las elecciones generales 2017.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Generales, Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Delegaciones Provinciales Electorales, Juntas Provinciales Electorales, al señor Pedro Ramón Tanguila Chongo, en el correo electrónico tanguila_ramon@yahoo.com, para trámites de ley.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en el Centro Integrado de Seguridad ECU-911- Samborondón, a los veinte y un días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.- Lo Certifico.-

TRATAMIENTO DEL PUNTO 5

El señor Secretario General deja constancia que el Pleno del Organismo, da por conocido el informe Nro. CNE-DNFCGE-2016-0053-I, de 12 de

diciembre de 2016, de la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPPP-2016-1009-M, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos de Participación Política, respecto del informe de Control de Propaganda y Gasto Electoral, del periodo del 5 al 11 de diciembre de 2016.

CONSTANCIA:

El señor Secretario General, deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, una vez puesto en consideración el texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la sesión ordinaria de lunes 19 de diciembre de 2016; no existen observaciones al texto de las mismas.

Atentamente,



Abg. Fausto Holguín Ochoa
SECRETARIO GENERAL